Buletin



Oftini

de las Baleares

de la provincia

SØ SUSCRIBE en la Alministración Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios à los extraordinarios que
se publiquen, excepto los que contengan las itstas electorales rectificadas, que podrán adquirir
dichos suscriptores con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRÉCIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—
Anuncios para suscriptores, linea o'10 id.—Anuncios ara los que no lo son 0'25 id.

HE RUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Num. 4876

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación penínsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dis pusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Leyen la Gaceta (Art. 1.º Titulo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jese político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTAOS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Abril.)

Relación de los donativos para las Cocinas económicas de Palma, ingresadas en la Depositaria del Ayuntamiento de esta Capital.

Suma anterior.			3200
D. Antonia Ros			10
Exemo. Sr. D. Antonio Maura.			150
D. Gabriel Maura			50
D. José Socias y Gradolí			100
Total.			3510
(Se continuo	ırá)	

Núm. 857

Gobierno Civil.

Negociado 1. Expropiaciones. Circular. En cumplimiento del artículo 86 en relación con el 23 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la aplicación de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, se publica á continuación la relación rectificada de los propietarios interesados en la reforma de la alineación de la Plaza Mayor, cuyas personas podrán producir, á tenor del artículo 17 de la citada ley, las reclamacioses á que se crean con derecho, ante el Sr. Alcalde de esta Ciudad dentro el placo de 20 días á contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL. Palma 20 de Abril de 1898.

El Gobernador, Victoriano Guzman.

Relación rectificada de los propietarios interesados en la reforma de la alineación de la Plaza Mayor.

Primer grupo

Numeración correlativa, Nombre del propietario, calle y número de la finca y partes de que se compone.

1 D. Pedro José Rotger y Rotger, Cererols número 3 y Rincon número 2.— Planta baja y entresuelo.

2 Herederos de D. Rafael Ignacio Forteza y Valls, Cererois sin número y Rincon número 2 primero.—Planta baja y entresuelo.

3 D. Francisca Cañellas Amengual, Cererols números 3 y 5 y Rincon número

y 2 primero.—Cuatro pisos.
 4 D. Barbara Feliu y Canet, Cererols
 número 7 y Rincon número 4.—Planta

baja y entresuelo interior.

5 D. Eufemia Ballester Perera usufructuaria y D. Pedro, Miguel, Juan, Sebastián y Antonia Cerda y Ramis y Miguel, Margarita, Gabriel y Catalina Ramis
y Medinas propietarios, Cererols números

9 y 11 y Rincon 4 y 6.—Pianta baja y cuatro pisos.

6 D. Joaquin Fuster y Segura, Cererols número 13 y Rincon numero 8.—Planta baja y entresuelo.

7 D. Antonio Piña y Forteza, Cererols número 15 y Rincon número 10. – Planta baja, entresuelo y dos pisos.

8 D. Juan y Antonio Alcover y Mulet, Cererols número 17 y Rincon número 12: —Pianta baja.

9 D.ª Magdalena Tomás y Sabater,
 Cererols número 17 y Rincon número 12.
 Tres pisos.

10 D. Jaime Mulet y Verger, Cererols números 19 y 21 y Rincon número 14.— Planta baja y cuatro pisos.

11 D. Jaime Mulet y Verger, Cererols número 23 y Rincon número 16.—Planta baja y entresuelo interior.

12 D. Bernardo Pericás y Fiol, Cererols número 25, Rincon números 16 y 18 y P. Mayor números 1 y 3.—Sótano, planta baja y primer piso.

ta baja y primer piso.

13 D. Antonio Piña y Forteza, Cererols números 23 y 25, Rincon números 16 y 18 y P. Mayor números 1 y 3.—Segundo piso, tercero y desván.

14 Herederos de D. Juan Ramon Rotger y Rotger, Monjas número 2.—Planta baja.

15 D. Renito Cortés y Alvarez Sotomayor, Jaime II números 113 y 115.—Planta baja, entresuelo, 1.º y 2.º piso y desván.

16 D. a Isabel Pomar y Cortés, Jaime II número 117.—Planta baja.

Palma 16 Abril de 1898.—José Segura.

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Exposición

SEÑORA: A la voz del patriotismo, y delante de las circunstancias criticas en que el pais se encuentra, avívanse las energías del sentimiento nacional y muéstrase á la conciencia pública, como el primero y más sagrado de los deberes, el de allegar recursos con que auxiliar á la acción oficial en la defensa de nuestros derechos y del honor de nuestras armas.

Expresión inequívoca de tan nobles y acendrados sentimientos son las generosas ofertas que de todas partes recibe el Gobierno de V. M., formuladas unas sin limitación de objeto, buscando así el exito en la comunidad de los esfuerzos, y entregadas otras con designación de fin, como queriendo señalar rumbos á la acción colectiva.

No puede el Gobierno de V. M. permanecer indiferente à tan repetidas excitaciones de la iniciativa social, que vienen precedidas de sentidos testimonios de admiración y cariño à nuestros valerosos Ejércitos y acompañadas de votos fervientes por sus triunfos; y reconociendo la espontaneidad de semejantes impulsos y la elevación del sentimiento de que arrancan, cree llegado

el caso de encauzarlos y dirigirlos apropiadamente, á fin de que respondan al pensamiento que los dicta y ofrezcan los fecundos y positivos efectos que se apetecen.

Ordenar los movimientos del esfuerzo individual, concertar las iniciativas particulares, organizar las manifestaciones de la actividad privada y atraer á un resultado de conjunto tantos ofrecimientos dispersos, tantos donativos brindados, tantas cuestaciones anunciadas; tales son las funciones que al Gobierno de V. M. toca desempeñar, correspondiendo á estas generosas y patrióticas demostraciones del espíritu público, y á semejantes propósitos obede-ce el pensamiento desarrollado en el adjunto decreto de abrir una suscrición en la que se sumen y organicen los recursos ofrecidos y que en adelante se ofrezcan al Gobierno de V. M. por el desinteresado y noble desprendimiento del pueblo español.

Para realizar tal propósito se crea una Junta en Madrid y Juntas auxiliares en las capitales de provincia. Aquélla centralizará los trabajos y dirigirá é inspeccionará las labores de éstas, encargadas de realizar las ofertas y do-

El pueblo español, que admira el heroísmo de nuestros soldados y marinos, no escaseará ciertamente el auxilio que hoy se pide; y todos unidos en un solo sentimiento y olvidando diferencias de opinión, que ceden siempre ante el interés de la Patria, unos con cuantiosos donativos, otros con su escaso haber, contribuirá á la suscrición que, iniciada por el sentimiento popular, hoy se

formaliza oficialmente.
Fundado en estas consideraciones, el
Presidente del Consejo de Ministros tiene la honra de someter à la aprobación
de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 14 de Abril de 1898.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se abre una suscrición

Artículo 1.º Se abre una suscrición nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra.

rales de la guerra.

Art. 2.º Para realizar el fin á que se refiere el artículo anterior, se orea una Junta Central encargada de reunir los donativos en metálico y en especie, los productos de rifas y espectáculos, y en general, todas las cantidades y efectos que por cualquier concepto entreguen voluntariamente los particulares, funcionarios, Sociedades y Corporaciones.

dionarios, Sociedades y Corporaciones.
Art. 3.º En cada capital de provincia se formará una Junta auxiliar, que bajo la dirección e inspección, de la Central, secunde sus trabajos en el respectivo territorio.

Art. 4.º Compondrán la Junta Central: D. Guillermo Chacón, Almirante de la Armada, Presidente; D. José López Dominguez, Capitán General de Ejército; el Provicario General Castrense; el Presidente del Consejo de Estado; el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia; el Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina; el Decano de la Di-putación permanente de la Grandeza de España; el Gobernador del Banco de Es. paña; el Gobernador del Banco Hipotecario; el Presidente del Consejo de Ad-ministración de la Compañía Arrenda-taria de Tabacos; el Presidente de la Cámara de Comercio; el Presidente del Circulo de la Unión Mercatil; el Presidente del Circulo Industrial; el Presidente de la Asociación de la Prensa; D. Ignacio Figueroa, Marqués de Villamejor; Don Juan Manuel de Urquijo, Marqués de Urquijo, y D. Claudio López, Marqués de Comillas.

Art. 5.º Las Juntas auxiliares las constituirán: el Arzobispo ú Obispo de la diócesis á que corresponda la capital de la provincia, que será el Presidente; la Autoridad superior militar; la Autoridad superior de Marina, en las provincias en que exista; el Gobernador civil; el Presidente de la Audiencia; el Delegado de Hacienda; el Presidente de la Diputación provincial; el Presidente del Ayuntamiento de la capital de la provincia, y el Director de la sucursal del Banco de España.

Art. 6.º Las cantidades que las Jun-

Art. 6.º Las cantidades que las Juntas recauden se depositarán en el Banco de España, é ingresarán en el Tesoro público, en concepto de recursos especiales y con aplicación al crédito extraordinario concedido al presupuesto de Cuba, capítulo adicional, Secciones 3.ª «Guerra», y 5.ª «Marina».

3.ª «Guerra», y 5.ª «Marina».

Art. 7.º El Gobierno aplicará los fondos recaudados al fomento de la Marina y á los gastos de la guerra, pero cuidando de respetar la voluntad de los donantes siempre que conste el objeto especial á que se destina el donativo.

Art. 8.º Se publicará en la Gaceta de Madrid relación detallada de las cantidades recaudadas, y nominal de los particulares, funcionarios, Sociedades ó Corporaciones de que procedan, y en su día, de las cuentas generales rendidas por la Junta Central, y en los Boletines provinciales, de lo recaudado por la Junta auxiliar respectiva y de sus cuentas parciales.

Art. 9.º Por los respectivos Ministe-

Art. 9.º Por los respectivos Ministerios se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto, y las órdenes oportunas á fin de que se realicen y entreguen al Tesoro los donativos ofrecidos y que se ofrezcan en el extranjero, Cuba, Puerto Rico, Arechipiélago filipino y posesiones españolas de Africa.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 15 Abril.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCION PUBLICA DE BALEARES

Año económico de 1897 á 98.

Tercer trimestre

RELACION de las cantidades devengadas y abonada por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

	RJ	ELACI	ON de	e las	cantic	lades	dev	rengadas	y abonad	por d	escuer	itos d	e las	Escue	las de	esta	provi	ncia.			, M.Sc. 56			
Número	de las Bau	CLASE	Sueldo	Material	SITUACION DE LA ESCUE	Company of the least of the lea	CHAS E LA		TGADAS TRIMESTRE	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	DEVENGADAS PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES			o de esta ca la dialeta la la don de des	COB	RA]		206 - 2078.	DEBE					
PUEBLOS	NAESTROS	de la	trimestre	trimestre	Vacar	Prop	nierii	10 por 100 3 por 100	o Vacantes 50 por	10 por 100	13 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	In por Ico	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	CATURETY.	10 00 60	77	sollo ono a	TOTAL TOTAL
all on the se to se to provide the per of the	to Departy of medicacies, a hos votational de	ESCUELA	Pesetas.	Pesetas	ite	iedad	te	Pesetas. Pesetas.	-	The state of the s	ASTER THE SOLL	retented port	kon - L.	Pesetas	Pesetas.	ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	The state of	Minn SV 35	0.00 - 80 5	1 2 2 2
1 Alaró.	D. Pedro Juan Vicens. D. Andrés Munar. D. Paula Alemañy.	Elemental	275'00 " "	ge map ac	90 90 90	» »	#1 0 000 #1 0 000 	6'88 8'2 6'88 8'2 6'88 8'2	25	organia	seerigs por	bito y coste	o top of	15'18 15'18 15'18	6'88 6'88	8'25 8'25 8'25	100 4 6921	» »	15'13 15'13 15'13	Tesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Consell. 2 Alayor.	D. Bartolomé Ordinas. D.a Antonia Jaume. D. Gabriel Comas. D. Eugenio Sevilla.	a oda ob osto is	206'25	*	90 90 90	» »	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5'16 6'1 5'16 6'1 6'88 8'2 6'88 8'2	9 3	strant is a	convaluation sounguisian and	n el temato los inemes augino tau	9878801 001/800 1.901/00	11'35 11'35 15'13	5'16 5'16 6'88	6'19 6'19 8'25	ere de la company de la compan	» »	11'85 11'85 15'13		A38	13.64		
Aleudia.	D. ^a Francisca Desclaux. D. ^a Asunción Travesí. D. Esteban Forcadell.	on the under the	206.25	» » 51'56	90 90 90	» »	1 800	6'88 8'2 6'88 8'2 5'16 6'1	25 A		profession sa	ol anuight a land leater	proof of the state	15'18 15'18 15'18 11'85	6'88	8'25 8'25 8'25 6'19		» »	15'12 15'13 15'13 11'35	eldeng ou	elaciant leb hote	esquesti esquesti esquesti		
4 Algaida.	D. a Francisca Sastre. D. José Balaguer.	mig/shartiyin	275'00	» 68'75	90 90	» (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	t i pe si	5'16 6'88 6'1	19	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	y broges, c	leiono orto	30 11 1	11'35 15'13	5'16	6'19 8'25	100	and the base of	11'35 15'13	- Labraga A	- national	AL SUITABLE		191 978
Pina.	D. a María Esperanza Ramis. D. Bernardo Bauzá. D. Antonia Estarellas.	Incompleta	» 125'00 »	2	90 90 90	» »		6'88 8'2 3'13 3'7 3'13 3'7	25 75 75	peresar peresar 1 en 33	og in ne om	c tiguess un tipo id. por	ig all	15'13 6'88 6'88	6'88 3'13 3'13	8 ²⁵ 3 ⁷⁵ 3 ⁷⁵		,	15 13 6 88 6 88	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	198 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ministra Sandania Indiana		internation
Randa. 5 Andraitx.	D. Juan Medinas. D. Margarita Busquets. D. Pedro A. Pujol. D. Magdalena Alemañy.	: Elemental	87'50 275'00	» 21'88 68'75		» 1 1 1 1 1 1 1 1 1	adas l	3'13 3'7 2'19 2'6 6'88 8'2 6'88 8'2	33 25		e church	eanosel esta	La Coll	6'88 4'82 15'13 15'13	6'88	3·75 2·63 8·25 8·25		» »	6'88 4'82 15'13 15'13	A STATE OF THE RESIDENCE OF THE RESIDENC	9,00010	the state of the	STATE OF THE	
Arracó.	D. a Rosa Olivé. D. Jaime Calafell. D. Ana M. Juan.	to make on the second	3 156°25	3 9'06	90 90 90	» 11 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15	SE R	6'88 8'2 3'91 4'6 3'91 4'6	25 59 59	oanelin	m Po peseta	id. id. id.	igasa ta i	15'13 8'60 8'60	6'88 3 '91 3'91	8°26 4°69 4°69		» »	15 ʻ 13 8 ʻ 60 8 ʻ 60	many server of many server on many server on the	ovor si	17 13 13		Total Control
6 Artá.	D. Pablo Manyer. D. Segundo Díaz. D. Juana M. Salas. D. Magdalena Mesquida.	a langua engajb mi e seremp aŭ ti mi engajbre oang	275'00 » »	68'75 » »	90 90 90	>	A DEL	6.88 8.2 6.88 8.2 6.88 8.2 6.88 8.2	25 25 »		osa .	Nem	redala / India	15'13 15'13 15'13 15'13	6.88	8'25 8'25 8'25 8'25		» »	15'13 15'13 15'13 15'13	mest likili.	-90 ,2540	io Caro Car	1	
7 Bañalbufar.	D. Pedro A. Ginart.	OF ACTUAL	156.25	39.06	90 9 0	>	z louis	3'91 3'91 4'6	39		AND HEN	23,72513.0	1	8'60 8'60	3·91 3·91	4.69 4.69		>	8,60 8,00				A. Z.	
8 Binisalem.	D. Pedro Barceló. D. Pedro Morey.		275'00	68 '7 5	90	»		6.88 8.2 6.88 8.2	25	1	100000	1000000		15'13 15'13	6.88 6.88	8°25 8°25		» »	15'13 15'13	12 17 6 1	1 10023			
9 Búger.	D. M. Soledad Felany. D. Arnaldo Mir. D. Isabel Palmer.		206°25 »	51'56 »	30	0		6'88 8'2 5'16 6'1 5'16 »	.9	3°1		sheroe at a	AND	15'13 11'35 108'29	5'16	8°25 6°19		" " 103'13	15'13 11'35 108'29					
10 Buñola.	D. Pedro Tous. D. Catalina Col.	a spatiagu	> >	2 diamo	90	» 13 3 3 3 3 3 3 3 3		5'16 6'1 5'16 6'1		101813.0				11°35 11°35	5'16 5'16	6'19 6'19	Eth 197	,	11'35 11'35		etracjo i	A SECOND		
Orient.	D. Juan Alejo Oliver. D.a Margarita Ginart.	Incompleta	68'75 »	17'19 »	90	» »	1 m 2	1'72 2'0 1'72 2'0	06	\$0.0039 In			10.0467	3'78 3'78	1.72 1.72	2°06 2°06	and the same	» »	3'78 3'78			errors of	None Service	
11 Calviá.	D. José Vicens. D. a Catalina Fiol.	Elemental	206'25	51·56 »	90) Birill	i de la constantia	5'16 6'1 5'16 6'1	9	Wiresk, ti	sohine	ranattories.	(menden	11 '3 5 11 '3 5		6°19 6°19		>	11'35 11'35		-02-201	2007 C. 100	Managara da	
Capdellá.	D. Monserrate Catalá. D. María Salom.		156'25	39'06	90	»	sh sh	3'91 4'6 3'91 4'6	9 of orena ship	TIME TANK	soblas	estgerano es	eathago	8'60 8'60	3'91	4.69 4.69	base l	»	8'60 8'60	MANY YA	1 -7 -8	the appear	10001Q 36 K	
12 Campanet.	D. Guillermo Coll. D. Francisca Artigues.	et all office and	206'25		90	» / · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	9 ob 3	5'16 6'1 5'16 6'3 6'88 8'2	9	Gal galeta	iolar .	dianang un i	Paja Disposito	11'35 11'35	5'16 5'16	6 '19 6 '19	7 3 -7 3	» »	11'35 11'35	ADD TO SEE SEE	39 to 50 5	10001000	and the plan	
13 Campos.	D. José Calatayud. D.ª Antonia Vicens. D. Sebastián Sancho.	di sade forte i	275'00 » 206'25	68.75 » 51.56	90	•	4 6 R Z J	6.88 8.2 6.88 8.2 5.16 6.1	5	6979.223.64	1		nimon 1	15'13 15'13 11'35	6.88 6.88 5.16	8°25 8°25 6°19	1984 - 63	» »	15 ' 13 15 ' 13	sil al a tairo				
14 Capdepera. 15 Ciudadela.	D.a Antonia Sancho. D.a María Villalonga.	Párvulos	275'00	68.75	90		10 5	5'16 6'19 6'88 8'28	9		6.1	00 N S = 05 W B		11'35 15'13	5'16 6'88	6'19 8'25	100 7 35	>	11'35 11'35 15'13	niss sat state uh sommuni		7 50 D/HD	Season a	
-pot soi a pilita a manda de antis de a	D. Juan Benejam. D. Francisca Nieto. D. Encarnación Maseras.	Elemental	\$	» »	90 90 90	141111111111111111111111111111111111111	GOO LAIL	6'88 8'26 6'88 8'26 6'88 8'26	5	137 (43) (4 000 (2) (1	CAL GREY	enpingal con	designate to the contract of t	15'13 15'13 15'13	6'88 6'88 6'88	8'25 8'25 8'25		> >	15'13 15'13 15'13	ped deserted lesisone les marca e con		and proof	FORD SITE	
16 Costitx.	D. Felipe Sanz. D. a Isabel M. Riera.	·	206'25	51'56				5'16 6'19 5'16 6'19	9	2000	SELLER.	enightening,	placton.	11'35 11'35	5'16	6 ' 19 6 ' 19	100	>>	11'35 11'35		A slabat e	8 13285.52	in the sale	
17 Deyá.	D. Matías Mallart. D. Margarita Escalas.		156'25	39.06		A GO A	91.19	3'91 4'69 3'91 4'69	9 »	Semma.	entitus.	20100-01500 800	and control of	8'60 8'60	3.91 3.91	4.69 4.69	AL PAR	>	8'60 8'60	edeption 83	ohalala		Helita :	
18 Esporlas.	D. Sebastián Munar. D. a Catalina Camps.	n carti	206.25	51'56	ALCOHOLD ALCOHOLD		No.	5'16 6'19 5'16 6'19	9	Paralla		THE PROPERTY.		11'35 11'35	5'16	6 ' 19 6 ' 19	truit on	*	11'35 11'35	on by a surpo				
Establiments.	D. Simón Garcés. D. a Antonia Rullán.	organis 50	3	SECTION AND DESCRIPTION OF	90			5'16 6'19 5'16 6'19	9 "		A Lean	ace solve a	STORY BY	11'35 11'35	5'16	6·19 6·19	STO SAND	,	11'35 11'35				ALL THE STATE OF T	
20 Estallenchs.	D. Jaime Palmer. D. Magdalena Servera.	Lacyle 1st ve	156'25	39.06	90		- NT S	3.91 4.69 3.91 4.69	9	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		88/20180547, V	3980,800 6	860 860	3°91 3°91	4'69 4'69		,	8'60 8'60	as sus historiaes usatoriae se susta				
21 Felanitx.	D. Gabriel Barceló. D. Margarita Benilde Juliá.	Superior Elemental	406°25 343°75 »	101'56 85'94	90 9		7 -53	10°16 12°19 8°59 * 8°59 10°33	9 17.			aurot ab (d	materia.	22'35 180'47 18'90	8 '5 9 8 '5 9	12'19 " 10'31	0 to 1 1 to 1	» 171'88 »	22°35 180°47 18°90	TO MEST AND THE	00 0000	arad are		
Cas Concos.	D. Ana Vadell. D. Miguel Xamena.		» 156°25	» 39·06	90 90	10000		8'59 10'31 3'91 4'69 3'91 4'69	9			(capsi	196 (0122)	18'90 8'60 8'60	ENGINEERING TO SECURE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	10'31 4'69 4'69	1154 . (III	>	18'90 8'60 8'60	SOLI SUBJECT	-beneda			
La Horta.	D. a Micaela Palou. D. Luciano Alzina. D. a Luciano Alzina.	· 134 1 3000	» »	2	90 90		1000	3'91 4'69 3'91 4'69	9	the ship of	ACON MERCINE	h spanish a	substitute of	8'60 8'60		4.69 4.69	1000 A 019	,	8'60 8'60		i clear	icoglistic		
22 Ferrerías.	D. a Jerónima Gomila. D. Antonio Obrador Riera. D. a Antonio Solomo Riera.	TO THE REAL PROPERTY.	206'25	» 51'56 »	90	in the life		5'16 6'19 5'16 6'19	9	Shauto	. 101 0036	ed to out?	gainter a land	11'35 11'35	5'16	6 '19 6 '19			11'35 11'35			CLOT 14 124		
23 Formentera.	D. a Antonia Salom. D. Francisco Marí. D. a Antonia Binoll		,	2	90			5'16 6'19 5'16 6'19	9	Jun to	remed atar	Cape & sea	WA CO CASE	11'35 11'35	5'16 5'16	6'19 6'19	Sala de		11'35 11'35	The second second	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
24 Fornalutx.	D. Anador Torrens, D. Miceela Florit.		1:	2	90 90		- Calu	5'16 6'19 5'16 6'19	q ·	ell olmasiu	of other	s Coopean apparatual and an	1000 1000 NO.	11'35 11'35		6'19			11'35 11'35	* 15 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1000000			

(Se continuars.)

Núm. 858

COMISION MITXA DE RECLUTAMIENTO

DE LAS BALEARES

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Bartolomé Servera Sureda número 524 del cupo de Son Servera para el reemplazo de 1893, con objeto de acreditar la exención de hijo único de viuda pobre contraida con posteriodad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 525, 526 y 527 para que ellos ó sus padres en el término de quince dias puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos o justificantes estimen convenientes.

Palma 15 de Abril de 1898.—El Presidente, Victoriano Guzman.

Núm. 859

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Exemo. Ayuntamiento en sesión de ayer ha acordado la siguiente transferencia de créditos dentro la totalidad del Presupuesto corriente.

«Se rebaja 30.000 pesetas la consignación del Capítulo 10.º Artículo 7.º del Presupuesto refundido destinado á «Ensanche y alineación» y se aumenta en igual suma el crédito para gastos Imprevistos.»

Lo que se anuncia al público á efectos de reclamación durante el plazo de 15 días á contar desde la fecha.

Dicho plazo vencerá el día 4 de Mayo próximo.

Palma 19 Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.—P. A. del Ayuntamiento.—Guillermo Roca, Secretario.

Núm. 860

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo ejercicio de 1898 á 99, por medio de reparto vecinal, en el caso de que no dén resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En el caso de que no dé resultado el medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día veinte y cinco del actual para celebrar subasta por un periodo de uno á tres años á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto. No ofreciendo resultado dicha subasta se señala otra para el día 5 de Mayo próximo. Y no dando resultado ésta, queda señalado el quince del mismo mes para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, no dando éste tampoco resultado, se procederá á una segunda el día veinte y cinco de igual mes, y si ésta resultase desierta, se celebrará una tercera y última el día cuatro de Junio siguiente.

Dichas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial y hora de las diez á doce de la mañana por pujas á la llana ante la Comisión designada al efecto, y no se admitirán como licitadores ni fiadores, aquellos á quienes excluye el vigente Reglamento de Consumos, y el rematante deberá depositar en las arcas municipales dentro el plazo de diez días después de celebrada la subasta, la cuarta parte del total importe del remate, y todo con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Formentera 13 de Abril de 1898.—El Alcalde, Miguel Escandell.—P. A. del A. y A.—Jacinto Royo, Secretario.

Núm. 861

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy el proyecto ordinario para el año económico de 1898-1099, queda expuesto al público en la Secretaría municipal á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde la fecha, con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la ley municipal.

el art. 146 de la ley municipal.

Alayor 13 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan D. de Salort.—P. A. del A.—
Pedro Sintes, Secretario.

Núm. 862

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

No habiendo dado resultado el medio intentado de los conciertos gremiales ó parciales de las especies sujetas al impuesto de consumos para realizar el cupo correspondiente á este pueblo en el próximo ejercicio económico de 1898-99, se intenta el medio de arriendo á venta libre de los derechos sobre todas las especies sujetas á dicho impuesto por el plazo de uno á tres años, cuya primera subasta se hará por el sistema de pujas á la llana y tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día diez y nueve del actual á las once de su mañana y servirá de tipo la cantidad de cinco mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos y todos los recargos autorizados.

Si en esta subasta no hubiese remate por falta de licitadores tendrá lugar una segunda subasta el día treinta de los corrientes en el mismo lugar de la primera y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del referido tipo, pero en este caso el arriendo será valido por un año solamente.

Villafranca 15 Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro José Fiol.—P. A. del A. y J. M.—Juan Santadreu, Secretario interino.

Núm. 863

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Los apéndices al amillaramiento para el ejercicio de 1898-99, estarán espuestos en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, á efectos de reclamación.

Sansellas 16 Abril de 1898.—El Alcalde presidente, Pedro Cirer.

Núm. 864

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

El día veinte y ocho del actual á las once de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por medio de pujas á la llana del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre las especies sujetas al impuesto de consumos durante el año económico de 1898-99, bajo el tipo de ochenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta terminará á las doce de la mañana, y como garantía necesaria para hacer posturas deberá el licitador consignar en la Depositaría municipal ó en poder de la Junta que autorice el acto la cantidad de mil setecientas noventa y seis pesetas ochenta y seis céntimos.

El rematante prestará la fianza correspondiente y una obligación garantida por fiadores que merezcan la aprobación del Ayuntamiento hasta la cuarta parte de la cantidad por que se adjudique el arriendo.

Ciudadela 18 Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Capó.—P. A. del A.—Antonio Florit, Secretario.

Núm. 865

Don Jaime Serra y Orell, Secretario de Gobierno de la Audiencia de Palma.

Certifico: que el Ilmo. Sr. Presidente ha señalado el local que ocupa esta Audiencia y el día cuatro de Mayo venidero y la Casa Consistorial de Ibiza y el día seis siguiente para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse en el cuatrimestre

próximo para la vista de las causas sometidas al Jurado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente y la firmo en Palma á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Jaime Serra.—V.º B.º—Sambricio.

Núm. 866

CEDULA DE CITACION

Por la presen e cédula y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido de esta capital, median te providencia del día de hoy recaida en los autos preparación de demanda que se siguen á instancia de D. Mateo Roca y Homar contra los herederos de D. Nicolás Cotoner, se cita á D. Guillermo Montis, (de ignorado paradero) para que el día veintitres del actual á las once de la mañana, se presente en dicho Juzgado al objeto de absolver ciertas posiciones formuladas por parte del primero; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma catorce Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Guillermo Vidal.

Núm. 867

D. Juan Obrador y Prohens, Juez municipal de la ciudad de Felanitz provincia de las Baleares.

En virtud del presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado penden unos autos juicio verbal civil sigue Matías Adrover y Antich contra Andrea Juan y Pons con anuencia de su marido Gabriel Suñer y Dalmau, todos de esta vecindad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.-«En la ciudad de Felanitx á los cuatro días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho; el senor D. Juan Obrador Juez municipal en la misma.=Vistos estos autos y=Resultando etc.-Fallo: que debo de condenar y condena á la demandada Andrea Juan y Pons á que dentro de quince días pague al actor Matías Adrover y Antich la cantidad de doscientas veinte y ocho pesetas setenta y cinco céntimos que éste le reclama, debiendo pagar además todas las costas del juicio.-Y por ser esta su sentencia definitivamente juzgando así lo pronunció, mandó y firma.—Juan Obrador.— Leída y publicada fué la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y certifico.-Nicolás Nicolau, Secretario.

Y á fin de que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva queda inserta, se notifique á la demandada Andrea Juan Pons con anuencia de su marido Gabriel Suñer y Dalmau, expido el presente edicto en Felanitx á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Obrador.

Núm. 868

D. Guillermo Gelabert, Agente de Contribuciones de la 1.ª Zona de Palma.

Hago saber: Que en el espediente que instruyo contra los deudores de la contribución Industrial del presupuesto corriente he decretado con esta fecha la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia calle de Puigdorfila número 9 principal el día 23 del que rige á las once de la mañana y durante la 1.ª hora serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios de la tasación y transcurrida ésta se someterán los efectos por el importe del débito y costas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en el remate detallándose á continuación los bienes embargados y el valor en que han sido tasados.

Número 73 Contribuyente, D. José Ignacio Fuster.

Una papelera bronce valorada, en 30

Un par de jarrones cristal y bronce, en 35 pesetas.

Un centro cristal y bronce, en 62'50 pesetas.

Un centro metal con buquetero, en 60

Palma 18 Abril de 1898.—Guillermo Gelabert.

Núm. 869

Hago saber: que en el espediente que instruyo por multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda al deudor D. José Ignacio Fuster, he decretado con esta fecha la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia calle de Puigdorfila número 9 principal el día 23 del que rige á las once de la mañana y durante la 1.ª hora serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios de la tasación y trascurrida ésta se someterán los efectos por el importe del débito y costas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en el remate detailándose á continuación los bienes embargados y el valor en que han sido tasados.

Un par figuras de bronce valoradas, en 120 pesetas.

120 pesetas.

Dos centros bronce niquelado, en 60

Un centro cristal y bronce, en 35 pe-

Un par figuras barro, en 70 pesetas. Un grupo id. porcelana, en 20 pesetas.

Un joyero porcelana y metal, en 70 pesetas.
Un centro bronce dorado, en 40 pe-

Un copero cristal y bronce dorado, en 80 pesetas.

Un id. id. id., en 25 pesetas. Palma 18 Abril de 1898.—Guillermo Gelabert.

Núm. 870

SALINAS DE IBIZA

Balance de la Sociedad en 30 Junio 1897

Balance de la Sociedad en 3	o Junio 1897
Activo	Pesetas.
Fincas de la Sociedad	3.929.139'3
Material figo y movil	397.303'69
Mobiliario	3.074'00
Repuestos	10.428'0
Sales	105.0000
Valores en cartera	51.2500
Efectos á negociar	2.042'3
Cuentas transitorias, saldos	
deudores	58.866'7
Cuentas corrientes, saldos	
deudores	132.761'1'
Caja	23.531'5
Depósitos en garantía, valor	
nominal	100.0000
	4.813.396'9

Pasivo

Capital	2.230.000 00
Obligaciones hipotecarias	2.044.000'00
Cuentas transitorias, saldos	
acreedores	4.125'32
Cuentas corrientes, saldos	
acreedores	175.09168
Efectos á pagar	95.000'00
Fondo de reserva	6.198'81
Acreedores por depósitos en	
garantía, valor nominal	100.000'00
Pérdidas y ganancias	138.981'12
-	1 010 000109
	4.813.396'93

Palma 30 de Junio de 1897.—El Presidente, P. S.—Antonio Sastre.—El Secretario, José Vaquer.

D. José Vaquer y Oliver, Secretario de la Sociedad «Salinas de Ibiza» domiciliada en esta ciudad.

Certifico: Que el balance que antecede fué aprobado por la Junta General en sesión de veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Y para que conste expido la presente en Palma á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—V.° B.° —El Presidente.—P. S.—Antonio Sastre.

PALMA. - ESCUELA-TIPOGRÁFICA.